

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 1 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00230-00

Revisadas las diligencias de notificación realizadas por la secretaría de este despacho se advierte que la notificación de la demandada CATHERINE BUITRAGO BALLÉN fue efectiva. No obstante, para la fecha de audiencia programada, por razones de orden público, no fue posible que se allegara al expediente las constancias de recibo por parte de la empresa 4/72, por lo que será necesario reprogramar la diligencia para el **próximo 26 de agosto de 2021 a las 10 30 am.**

Se ordenará a la secretaría del despacho que realice de forma inmediata el acto de notificación personal del auto que admitió la solicitud de prueba extra procesal y de esta providencia, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e9bbf5edeeeb4f0d8f73a9eb0dbc78bd6cc130305c6a78929d785dc950803cf

Documento generado en 01/07/2021 10:34:16 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**